



MENDOZA, **14 de abril de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0008408/2020, donde la Facultad de Derecho eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la Escuela de Abogados del Estado de Fiscalía de Estado de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 902/2020 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 16 de diciembre de 2020,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y la ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE FISCALÍA DE ESTADO DE TUCUMÁN, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **131/2021** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE FISCALÍA DE ESTADO DE TUCUMÁN

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, y Escuela de Abogados del Estado de Fiscalía de Estado de Tucumán, con domicilio en 25 de mayo 90, San Miguel de Tucumán, CP 4000, República Argentina, por la otra, representada por Dr. **Federico José NAZUR**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de tres (3) año/s, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Nazur".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Pizzi".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Nazur".

ANEXO I

-2-



las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----


---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**Firma por Escuela de Abogados del
Estado de Fiscalía de Estado de
Tucumán
Dr. Federico José Nazur**

**Firma por Universidad Nacional de Cuyo
Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**

Fecha: _____

Fecha: 16-04-2021


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo